

Nombre
No.

1495

93

29-11-74

Res. aprobatoria del contrato suscrito
entre el Estado Dom. y la Señora Esperanza
de Ramos.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 - DIC. 1974

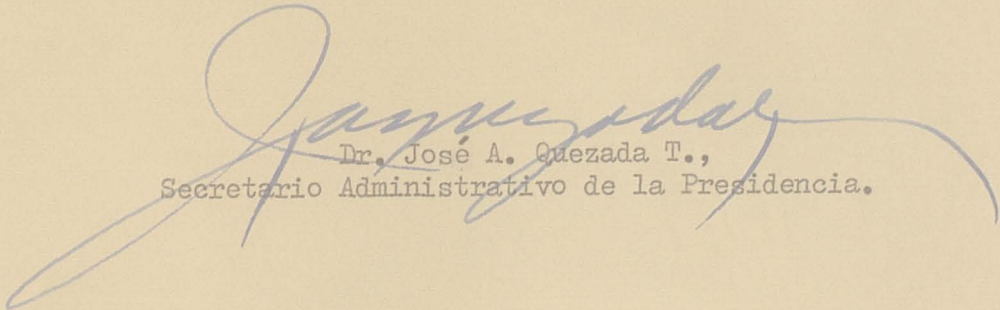
Núm: 36943

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 309, de fecha 26 de noviembre de 1974, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 10 de septiembre del presente año, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Esperanza de Ramos, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del año en curso y registrada bajo el No. 93.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

36943

3 - DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 309, de fecha 26 de noviembre de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 10 de septiembre del presente año, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Esperanza de Ramos, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del año en curso y registrada bajo el No. 93.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

3 - DIC. 1974

Núm: 36943

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 309, de fecha 26 de noviembre de 1974, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 10 de septiembre del presente año, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Esperanza de Ramos, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de US\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de noviembre del año en curso y registrada bajo el No. 93.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
jca/eq.

00309

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

26 de noviembre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Esperanza de Ramos, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "D") y sus mejoras, por un valor de RD\$ - 20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 10 de septiembre de 1974, - por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Esperanza de Ramos, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio ha sido convenido entre las partes por la suma de US\$20,600.00.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 10 de septiembre - del 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por - el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Esperanza de Ramos, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio ha sido convenido entre las partes por la suma de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



Jefe de las Oficinas del Senado

Santo Domingo

19 24

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 97 DE 19

en el folio del libro letra

No. de Decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en márgenes e razón de dos

espacios

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 10 de
septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano

ASUNTO: y la señora Esperanza de Ramos.-

PAG. 2

dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Carnet del Registro Electoral No. -- 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de septiembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora ESPERANZA DE RAMOS, dominicana, mayor de edad, de estado civil casada con el señor Emmanuel Ramos, domiciliada y residente en el 1026 Broad Street Clifton New Jersey, 07013, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 89562, Serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, -
VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de
cargas y gravámenes en favor de la señora ESPERANZA DE RAMOS, quien -
acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 3, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle No. 1, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No. 122-A-1-A-resto (Solar No. 4) por donde mide 29.00 metros lineales; al Sur, Parcela No. 122-A-1-A-resto (Solar No. 15) por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Parcela No. 122-A-1-A-resto (Solar No. 2) por donde mide 29.00 metros lineales.-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la -
presente venta, ha sido por la suma de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de US\$6,000.00,

fh.

LEGISLATURA 1974 DE 19

REGISTRADA AL No. 174

en el folio 174 del libro letra 174

No. 174 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en mayúsculas, e razón de dos

espacios y cinco lineales.

Santo Domingo, 1974

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 10 de
septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano -
y la señora Esperanza de Ramos.-

ASUNTO:

PAG. 3

(SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00051, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal y la suma de ₡2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto o sea la cantidad de ₡12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de ₡100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de ₡14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ESPERANZA RAMOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea, a razón de ₡12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Tí-

la LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 91

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 24 de Mayo de 1924

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 10 de
septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano -
y la señora Esperanza de Ramos.-

ASUNTO:

PAG. 4

tulos del Distrito Nacional.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para -
cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacio
nal, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de sep
tiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Esperanza de Ramos,
Compradora.

YO, DR. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado-Notario Público de los
del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante
mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ESPERANZA RAMOS,
de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer
y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que -
acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de -
todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, -
Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre
del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Dr. José Miguel García García,
Abogado-Notario Pública.

Sello R. I. No.
Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capi
tal de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre -
del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia
y 112 de la Restauración.

(FDOS.).

CONGRESO NACIONAL

PAG. 1

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

LEGISLATURA 2da. DE 1974

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de once

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, el 19 de 24

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 10 de
Septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano -
y la señora Esperanza de Ramos.-

ASUNTO:

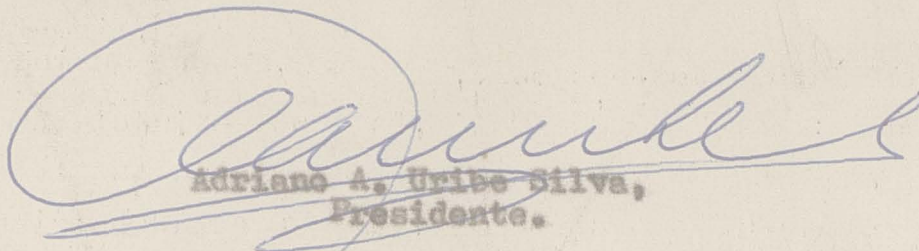
PAG. 5

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

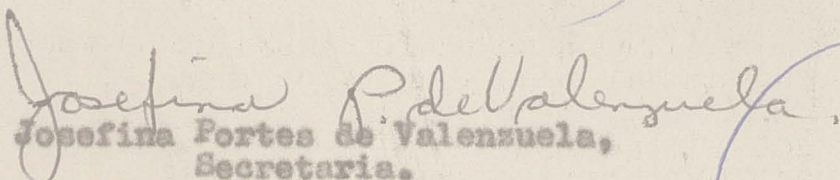
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

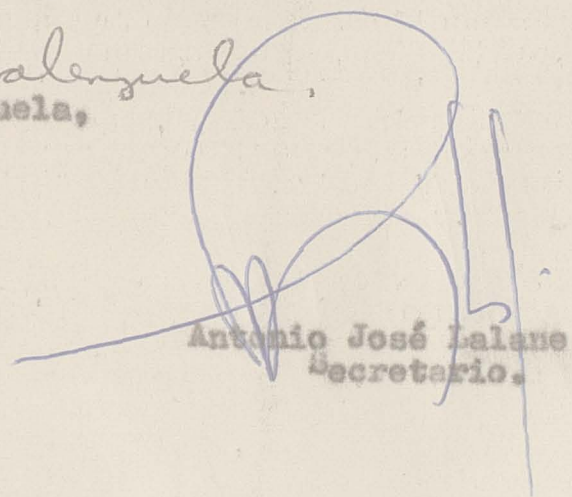
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del
año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y
112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Lalano,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAG 3

[Faint signature and text]

[Faint signature and text]

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 19

en el folio 19

No. 19 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios y milímetros.

Santo Domingo

19 de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



00310

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
26 de noviembre de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 000803, de fecha 12 de octubre del año en curso, y - del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Esperanza de Ramos una porción de terreno con área de 580.00 - metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "D"), y sus mejoras,- por un valor de RD\$20,600.00.

Pláceme informarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.

000803

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de octubre de 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidentes:

Aprobadas por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted las Resoluciones aprobatorias de los Contratos por medio de las cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carlos César Tejada Brito, Sori Malli Durán de la Cruz, Nelson Antonio Perdomo Díaz, Francisco José González, Daniel Bulos Fangia, César J. Nicolás y José Manuel Nicolás Núñez, María Cristina de León Pomares, Esperanza de Ramos, Altagracia de Toro, Guillermo Tejada y José Darío Betances, sendas porciones de terrenos ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., 89-D-Pte. y 110-Ref.-780.-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 3 y 4 del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGP:
aprm.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO en inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 10 de septiembre del 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, - traspasa a título de venta en favor de la señora Esperanza de Ramos, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 3, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio ha sido convenido entre las partes por la suma de US\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 10 de septiembre del 1974, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Esperanza de Ramos, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 3, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias. El precio ha sido convenido entre las partes por la suma de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto - por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL - H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1974

REGISTRADA con el Número 1589

en el folio 373 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 10 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora Esperanza de Ramos.

PAG. 2

de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Carnet del Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 10 de septiembre del 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora ESPERANZA DE RAMOS, dominicana, mayor de edad, de estado civil casada con el señor Emanuel Ramos, domiciliada y residente en el 1026 Broad Street Clifton New Jersey, - 07013, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No. 89562, serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, - VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes en favor de la señora ESPERANZA DE RAMOS, quien - acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, - del Distrito Nacional, (Solar No. 3, de la Manzana "D"), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle No. 1, por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No. 122-A-1-A-resto (Solar No. 4) por donde mide 29.00 metros lineales; al Sur, Parcela No. 122-A-1-A-resto (Solar No. 15) por donde mide 20.00 metros lineales y al Oeste, Parcela No. 122-A-1-A-resto (Solar No. 2) por donde mide 29.00 metros lineales. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLARES) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No. 00051, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal y la suma de RD\$2,000.00

...del ... de ...

...de ... y ...

...de ...

...de ...



LEGISLATURA DEL 19 74

REGISTRADA con el Número 1589
en el folio 373 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de
19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 10 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora Esperanza de Ramos. PAG. 3

(DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto o sea la cantidad de RD\$12,000.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una! - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ESPERANZA RAMOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



ada
LEGISLATURA DEL 19 *2013*

REGISTRADA con el Número *373*

en el folio *1509* del Libro Letra *D* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de *19* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. *13* de *19*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 10 de septiembre de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora Esperanza de Ramos.

PAG. 4

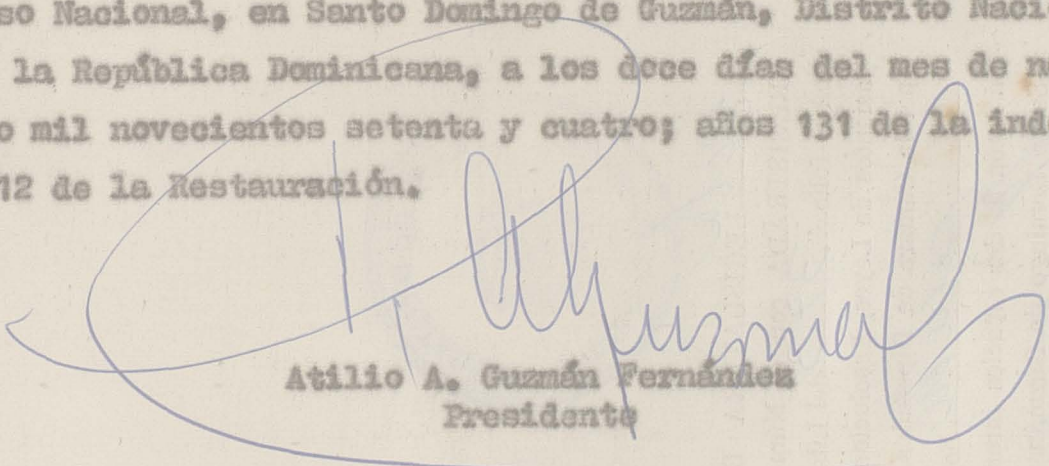
Esperanza Ramos,
Compradora.

YO, DR. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAPAEH. H. RIVAS Y ESPERANZA RAMOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que - acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

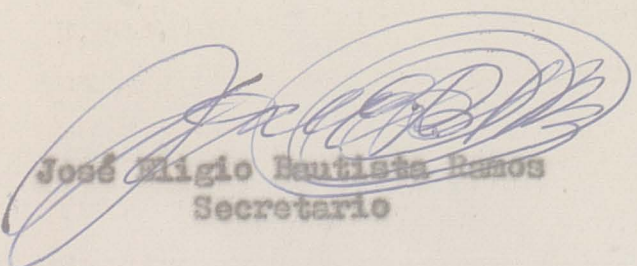
Dr. José Miguel García García
Abogado-Notario Público."

Sello R. I. #
Valor: RD\$3.00

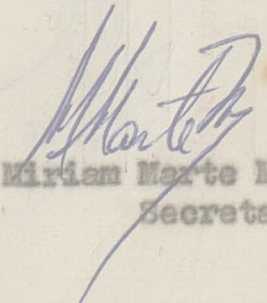
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria

